



INFORME ACTIVIDADES EN BRASIL

En Brasilia y Sao Pablo los días 4 al 8 de abril de 2011, con la participación de representantes del Ministerio de la Protección Social, tiene lugar una visita de asistencia técnica sobre sistema de inspección, vigilancia y control del trabajo en el marco del Fondo de Cooperación de la Red Interamericana para la Administración Laboral (RIAL) de la OEA., la cual estableció como temas : Conocimiento sobre la Inspección Federal del Trabajo en el Brasil, Procedimientos Administrativos, sanciones, Planificación de actividades y proyectos- Trabajo Infantil

Brasilia-Lunes 4-de abril/11:

Las actividades cumplidas con funcionarios de la Inspección Federal del Trabajo, para compartir experiencias y conocimientos frente al Ministerio de la Protección Social de Colombia y de Brasil, estuvo a cargo en primer orden con la Dra Vera Albuquerque, Secretaria Nacional de Inspección de Trabajo. En la exposición y conversatorio e intercambio de ideas se trataron temas de interés para los dos Ministerios, destacándose exposiciones referidas a los siguientes temas:

El convenio 81 de la OIT, fue ratificado por Brasil, por consiguiente tienen Auditores Fiscales de Trabajo que se asimilan a Inspectores de Impuestos. El país tiene 37 Ministerios, entre ellos el Ministerio de Trabajo y Empleo; dentro del Ministro siguen 4 secretarías.

La Secretaría de Inspección de Trabajo se divide en dos:

1-Departamento de Fiscalización del Trabajo

2-Departamento de Seguridad y Salud del Trabajo

En todo el país existen 27 Superintendencias, una para cada provincia o Estado, con un Gerente Regional.

Los funcionarios son Servidores Públicos Federales, quienes ingresan por concurso. Hay estabilidad en el empleo. Deben pasar un periodo de prueba de 3 años. Tienen salarios elevados en comparación con otros funcionarios del Estado; por consiguiente hay cero (0) tolerancia con la falta de ética. Hay alrededor de 3008 Inspectores o auditores fiscales, pero la meta en el Brasil es llegar a un número aproximado de 6000.



MinTrabajo
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Fiscalizan todo tipo de empresas, hay libre acceso a todos los trabajos. Fiscalizan también Cooperativas.

Hay Inspectores de diversas disciplinas: Abogados, médicos, músicos, veterinarios, ingenieros, contadores y otras profesiones. Requisito mínimo tener siquiera 4 años de universidad. Algunos de ellos atienden consultas (no necesariamente Abogados). Quienes visitan empresas lo hacen a partir de una Orden de Servicio (Similar en Colombia al auto comisorio).

En las visitas registran las infracciones o incumplimientos en un documento denominado Auto de Infracción, documento especial impreso en papel de seguridad. Además, cada empresa debe tener un libro de Inspección del Trabajo en el cual se relaciona los documentos solicitados, nombre de la empresa, número de trabajadores, exámenes médicos de admisión y se registran las irregularidades encontradas, los autos de infracción levantados y la orientación dada o plazos establecidos para corregir.

Si en la visita se encuentra una situación de riesgo inminente para los trabajadores, el Inspector puede cerrar la empresa, obra civil, área o máquina colocando un sellamiento que lleva el título de "Obra Embargada".

Cada trabajador debe tener una cartilla donde se registran todos los datos de identificación, es obligatoria para el ejercicio de cualquier empleo, sea de naturaleza urbana o rural, de carácter permanente o temporal, beneficios de la seguridad social y la de su familia. Se registran allí todas las relaciones de trabajo de su portador.

En Brasil hay un 40% de empleos informales. El estado hace su propio diagnóstico de su mercado laboral. Para planear el trabajo hay ayuda de los sindicatos. Se da prioridad al trabajo en equipo. Una de las prioridades en el modelo de Inspección de Brasil es lograr la mínima accidentalidad en el trabajo.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONES, PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PROYECTOS A CARGO DE LA DRA TANIA MARA: COORDINADORA GENERAL DE INSPECCIÓN.

En Brasil a principios de la década de los 50, se organizó un cuerpo profesionalizado de fiscales del trabajo; antes la fiscalización del trabajo en el ámbito federal, era una actividad desarrollada por individuos nombrados políticamente y vinculados a los gobiernos estatales.

En 1955 fue realizado el primer concurso para Inspectores de trabajo. La introducción de criterios meritocráticos para el ingreso en la carrera representa un gran marco de la consolidación técnico profesional de la Inspección del Trabajo, convirtiéndose en actividad de nivel superior e independiente de injerencias políticas.

Desde entonces, el auditor fiscal del trabajo, es servidor público federal. El ingreso en la carrera se realiza exclusivamente mediante aprobación en concurso público de pruebas, exigiéndose de los candidatos cualquier curso superior concluido, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación; en el momento existen en el País 3008 Inspectores (llamados también auditores) y de acuerdo a los estudios que han realizado se necesitan 6000.

El procedimiento para el Auditor en su proceso de intervención es el desplazamiento hasta el lugar de trabajo a ser fiscalizado, realizando los siguientes procedimientos en regla:

Levantamiento físico: El auditor fiscal de trabajo identifica todos los trabajadores que laboran en el momento de la visita fiscal o identifica nominalmente a cada trabajador.

Notificación para prestación de documentos: La empresa fiscalizada es objeto de notificación para la prestación de una serie de documentos relacionados a la regularidad de la contratación de los trabajadores y a la prestación de sus servicios; el plazo de entrega varía entre 3 y 8 días.



Notificación para el cumplimiento de obligación referente a la seguridad y salud en el trabajo: Verificada alguna irregularidad en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, el auditor fiscal de trabajo puede conceder al empleador un plazo para la corrección. El plazo máximo es de 60 días, prorrogable por igual periodo del notificado. Plazos superiores a los 120 días pueden ser concedidos si se da la anuencia del sindicato de trabajadores.

Retorno para la verificación de los documentos: En el día y hora marcado en la notificación, el auditor fiscal verificará toda la documentación solicitada y su regularidad. En la hipótesis de no existir irregularidades, tal hecho es anotado en el Libro de Inspección del Trabajo, donde se informarán otros aspectos relacionados a la inspección.

Intervenciones y nuevas notificaciones: Existiendo irregularidades (falta de registro de empleados, jornada excesiva, vacaciones en atraso, en el recaudo de FGTS, etc.) el auditor fiscal inicialmente busca convencer al empleador a proceder a la corrección de puntos irregulares; si no existe la posibilidad de regularización o corrección, será expedido el auto de infracción por el incumplimiento del derecho garantizado por la legislación. Si es procedente el auto de infracción cabrá la imposición de multa contra el empleador intervenido. Podrán producirse nuevas notificaciones para la presentación de nuevos documentos o providencias a ser tomadas por el empleador.

Embargos e interdicciones: Durante la acción fiscal, situaciones que presentan grave e inminente riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores son objeto de embargo o interdicción. Durante la paralización de las funciones como consecuencia del embargo o de la interdicción, los trabajadores involucrados en las actividades paralizadas reciben sus salarios como si estuvieran en efectivo

Informes: Después de finalizada la acción fiscal, el auditor introducirá todos los datos originados durante la fiscalización en el SFIT, para garantizar una serie histórica de la acción del empleador. Además de la producción de informes para el SFIT, son elaborados, en algunos casos (tercerización ilícita, cooperativas fraudulentas, trabajo infantil, trabajo esclavo y degradante), informes encaminados al Ministerio Público de Trabajo y a la Procuraduría General de la Unión para las providencias pertinentes.

Sanción: El auditor fiscal del trabajo lleva a expedir un auto de infracción, instrumento en el que son descritos los hechos ofensivos a la Ley



La instauración de ocurrencia de infracción se produce por medio de un proceso administrativo, donde el empleador tiene la oportunidad de defenderse y presentar los documentos y si estos argumentos y soportes no son insuficientes para exonerar de responsabilidad por la infracción, le será aplicada la multa prevista en Ley.

El debido proceso legal es requisito de la aplicación de la Ley, puesto que conforme al principio constitucional, ningún empleador puede ser sustraído de parte de su patrimonio (con el pago de multa) sin que se le haya asegurado el debido proceso legal para establecer la multa que le es impuesta

TRABAJO ESCLAVO

Brasilia Martes 5 de Abril/11. Es el trabajo que está por debajo del mínimo y en unas condiciones que no cumplen con las leyes, es un trabajo forzado, degradante, en jornadas excesivas y condiciones muy duras.

En Brasil la esclavitud fue eliminada en 1878, pero en la práctica aún se da. Desde 1995 el Ministerio de Trabajo está empeñado en la lucha contra estas labores degradantes.

Para intervenir se parte de una denuncia, puede tener una infracción penal y/o multas elevadas

En Brasil se labora 44 horas semanales, con excepción de los bancos que laboran sólo 36 horas. Las horas extras se pagan con el 50%; si laboran en la noche de las 10 p.m a las 5 a.m se cancela con el 20%.

Excepcionalmente el Juez de menores puede autorizar el trabajo de menores de edad en horas nocturnas. Se autoriza el trabajo para menores a partir de los 16 años.

Se lleva un registro o "lista Negra" de empresas con trabajo esclavo; los bancos no conceden créditos a éstas empresas, quienes lo hacen ponen en riesgo su buen nombre. Las personas no compran productos elaborados en estas empresas, es una especie de veto en todos los campos.

La acción más exitosa ha sido la lista negra.

El trabajador denuncia este hecho ante el Ministerio, se da más que todo en trabajos del campo. Los trabajadores rescatados de estas actividades son remitidos a su lugar de origen y el gobierno le da un subsidio por tres (3) meses. Han sido rescatados más o menos cuarenta mil (40.000) trabajadores. La



empresa que incurra en estas prácticas es obligada a indemnizar a la persona que haya sido sometido a actividades laborales que se enmarquen como trabajo esclavo.

Hay participación de la sociedad para la denuncia de éste tipo de actividades. La competencia de las sanciones es de la justicia federal.

En Brasil el nivel de desempleo está en más o menos un 8%.

TRABAJO DOMÉSTICO

Al igual que los demás trabajadores tienen el registro de su contrato en la libreta establecida para ese fin, tienen seguridad social y muchas están agrupadas en su sindicato.

Tienen libres los domingos y festivos, se les concede vacaciones de 30 días consecutivos.

Hay estabilidad para las embarazadas. La protección a la maternidad se da por 5 meses y la licencia de maternidad es de 120 días.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS POR AUTO DE INFRACCION

El Auto de infracción se da luego de la visita de un Inspector a una empresa, puede ser llenado en la oficina del inspector, lleva identificación de la empresa, del empleador, infracción cometida teniendo presente que debe establecer con mucha claridad y precisión las normas violadas para que el auto no vaya a presentar irregularidades.

El empleador tiene 10 días para presentar los Recursos. Si se prueba la infracción se multa y tiene 10 días para pagar el 50%; pero si no quiere hacer uso de esos recursos paga el 50% y puede seguir el proceso el cual puede terminar con infracción y pagaría el 100% de la multa.

El Auto de infracción pasa a otro Inspector que llevará el proceso, quien presenta informe sobre sanción y el superior (Superintendente) decide.

Las multas son variables. Hay valor fijo y otro que se multiplica por cantidad de trabajadores. La multa se divide una parte para el tesoro y otra parte a un fondo del Ministerio para protección al trabajador. Hay una unidad llamada UFIR, que corresponde por conversión 1 ufir = 4 reales.



El valor de la multa se puede duplicar cuando el empleador es reincidente, obstaculiza o impide la función del Inspector de Trabajo o Auditor fiscal.

TRABAJO INFANTIL

A CARGO DE DR. LUIZ HENRIQUE RAMOS LOPES. AUDITOR FISCAL DEL TRABAJO.

En esta visita y conversatorio frente a este tema se concluye como puntos de importancia lo siguiente:

Las acciones de la Inspección en el combate al trabajo infantil también han contribuido para disminuir significativamente el número de niños involucrados en actividades laborales precoces, como muestra la más reciente Encuesta Nacional por Muestra de Domicilios (PNAD). También merece ser citada la colaboración de la Inspección del Trabajo en la Promoción de igualdad de oportunidad y tratamiento en el empleo y profesión, especialmente en lo referente a las cuestiones de raza y género.

Brasil ha ratificado los convenios 138 y 132 de la OIT y en cumplimiento y desarrollo de dichos convenios se ha estructurado un plan de Erradicación de Trabajo Infantil para toda la Nación, esto lo hace por intermedio de la CONAETI (Comisión Nacional para la erradicación del Trabajo infantil.), la cual esta conformada por gobierno, trabajadores, empresarios y sociedad civil.

Se estableció el compromiso con las autoridades locales, esto es, alcaldes y gobernadores para no permitir trabajo infantil en sus regiones.

La comisión está integrada por 31 instituciones y por parte del gobierno intervienen casi todos los ministerios.

ACTIVIDADES EN SAO PAULO

Sao Paulo-Abril 7/11- Superintendencia Regional del Trabajo.

Se conoció el proceso de intervención de la Inspección de Trabajo, resaltándose de mucha importancia el papel protagónico del funcionario, pues es desde la Inspección con sus funcionarios que el sistema normativo en materia de Inspección Laboral crea la norma, esto se da mediante la comisión tripartita.

La planeación del trabajo obedece a directrices de la Secretaría de Inspección del Trabajo.



La Superintendencia Regional del Trabajo debe efectuar un diagnóstico de las condiciones del trabajo en su región. El producto final de planeación define los sectores económicos o temas que se deben priorizar.

FUNDACENTRO

Sao Paulo- Abril 8/11- En esta experiencia se compartió desde lo académico y se observó toda la importancia que tiene para la Inspección del Trabajo la Fundación dedicada a la investigación; asesoría para el Ministerio de Trabajo. Este centro de Investigación hace divulgación de sus investigaciones en libros, revistas, folletos y otros. Tiene alrededor de 300 empleados, de los cuales 150 son técnicos, los demás son profesionales como médicos, Ingenieros, Químicos, Biólogos, Psicólogos, físicos, enfermeros. Entre estos profesionales hay algunos con maestrías, PH y doctorados.

En Brasil hay 34 normas Reglamentadoras. Algunas son:

- Programas de prevención a los Riesgos ambientales.
- Programa de control médico en Salud Ocupacional.
- programas de protección en construcción civil
- Programas en la Industria Naval
- Normas para las herramientas que utilizan los trabajadores en sentido general.
- Normas para máquinas y equipos

Cualquier cambio en las normas debe ser aprobado por la CTPP Comisión Tripartita Paritaria Permanente que forma parte del Ministerio de Trabajo y Empleo.

Por otra parte se visitó la sede del Sindicato Nacional de Auditores Fiscales del Trabajo, el cual agrupa alrededor de 5000 afiliados entre funcionarios y personas pensionadas.

La anterior es la síntesis de las actividades realizadas en el viaje al Brasil.

Principales resultados y aprendizajes



1. El Ministerio de la Protección Social tiene establecida también una visión y una misión como también un direccionamiento estratégico, que se va mejorando con el tiempo, desafortunadamente sus procesos carecen de los recursos necesarios para lograr sus objetivos misionales.
2. Dentro de un contexto general se observa la importancia que tiene la Inspección del Trabajo brasileña, la cual abraza una visión sistémica del mundo del trabajo, según la cual es insuficiente el objetivo de protección de la legislación laboral, que comprende apenas trabajadores con libreta de contrato laboral, (carteira de trabalho). Entre los problemas apremiantes, además del desafío de tratar de incluir a los trabajadores informales en el ámbito de la protección laboral y seguridad social, la inspección de trabajo actúa en la erradicación del combate al trabajo esclavo e infantil, en el combate a la discriminación en el ambiente de trabajo, tanto de género como de raza, orientación sexual y credo. Además entiende que debe contribuir también para la defensa de cuestiones sociales, como igualdad de oportunidades acceso a los servicios del Estado y promoción de la ciudadanía.
3. Brasil inició paulatinamente a crear una legislación específica para la protección del trabajador, pero esta legislación se rodea del personal suficiente que garantiza la ejecución de la fiscalización; a medida que va evolucionando el proceso y se va consolidando con la reforma de sus leyes y demás, se observa que el personal especializado contribuye eficientemente a los objetivos. También es importante destacar la cooperación Institucional.
4. En esta estructura se evidencia el trabajo en equipo y una interrelación de procesos bastante coordinado y un claro orden jerárquico.
5. Se observa que la remuneración parte de un básico y que se incrementa teniendo en cuenta resultados de evaluación de desempeño, metas individuales como Institucionales; los procesos que desarrolla guardan cierta similitud con los procesos que tenemos establecidos en el Ministerio
6. Las sanciones son de nivel considerable hablando monetariamente, es decir, bajo este modelo paga más regirse por la legalidad que infringirla; este modelo que se debe estudiar a fondo para convalidarlo y adoptarlo en nuestro País.
7. Los protocolos que se implementan dentro de las funciones de Auditor Fiscal van encaminados a no vulnerar los derechos y es por eso, que en forma puntual le indican cada paso a seguir en el



momento de la visita, esto con el fin de proteger los derechos de los empresarios y proteger a su Institución de demandas posteriores.

8. EL SISTEMA FEDERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO (SFIT), se muestra como una fortaleza para la consecución de los objetivos, brinda información variada y oportuna a la Inspección de Trabajo, consta nada menos de 10 módulos y cada uno se especializa en información importante desde donde se puede monitorear estados de procesos y cumplimiento de indicadores.
9. Todo se define alrededor de metas y dentro de la planeación se observa la inclusión de los sectores sindicales como participantes directos de la misma; que a nuestra forma de ver es bastante estratégico, debido a que luego no pueden impugnar un trabajo que ha sido propio; es así que se logra eliminar huelgas y conflictos sindicales que desgastan la administración.
10. La cultura de manejo del riesgo se encuentra mucho más desarrollado, la importancia y el beneficio de prevenir es ganancia para todos los actores del proceso.
11. Las condiciones dignas para el trabajo va acompañado de la cultura del manejo del riesgo, estos dos aspectos se encuentra mucho más desarrollados en Brasil, tienen plena conciencia que el beneficio de prevenir es ganancia para todos los actores del proceso.
12. Combatir las infracciones a las normas laborales con herramientas contundentes como Talento Humano calificado, Leyes, presupuesto y procesos bien definidos permite brindar una atención integral al trabajador víctima de estos atropellos.
13. Para garantizar los derechos de los niños y los adolescente, el gobierno Brasileño ha involucrado la institucionalidad, jugando un papel relevante el Ministerio de Trabajo.
14. Es a grosso modo como indicamos que en Colombia es necesario un apoyo legislativo mucho más contundente que lleve al empresario a cumplir con las normas laborales como se hace en Brasil; también el equipo humano debe incrementarse en pie de fuerza y atribuírsele más manto de autoridad que le dote de herramientas de información, que se lo mida y monitoree para que cumpla proactivamente sus funciones.
15. Este personal debe estar inmerso dentro de un plan de capacitación continuada, plan que tenga la potestad de medir permanentemente su impacto y exigir a este personal metas individuales y e



institucionales que redunden en un el fomento de trabajo decente para el ciudadano de nuestro País.

Pasos a seguir

1. Fortalecer el la Inspección preventiva e incrementar la planta de personal
2. Planes de capacitación continuada para todos los funcionarios del Ministerio de la protección Social
3. Fortalecer el sistema de información
4. Fortalecer herramientas que midan metas en tiempo real
5. Capacitar a líderes de las Coordinaciones
6. Institucionalizar los convenios interinstitucionales para fortalecer la gestión.
7. Investir de más autoridad a los Inspectores de Trabajo.
8. Mejorar sus ingresos.

Evaluación de la actividad y recomendaciones

La actividad totalmente enriquecedora; permite comparar los dos modelos y observar donde existe similitud o diferencia extrema.

Una recomendación sería establecer tiempos suficientes para lograr estudiar el modelo y retroalimentar la información en un espacio que permita el debate

Atentamente,

LUZ STELLA VEIRA DE SILVA

GUSTAVO ALBERTO GOMEZ AREIZA
Director Territorial Antioquia

FRANCISCO JAVIER MEJIA
Inspector de Trabajo- Pereira